	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 038 de 2024	Fecha: 01 de Octubre del 2024.	Hora Inicio: 08:24 am Hora Final: 11:40 am	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 038 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa carrera - Rector


CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
• OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
• WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 038 DE 2024
<p>1. Llamado a lista y verificación del quórum.</p> <p>2. Aprobación del orden del día.</p> <p>3. Aprobación de Acta</p> <p>3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 009 de 2024</p> <p>4. Acuerdos Académicos en segundo debate</p> <p>4.1 "Por el cual se modifica Parcialmente los Artículos 1 y 4 del Acuerdo Académico N.º 009 de 2024" (ponderación Icfes programa de sociología).</p> <p>4.2 "Por el cual se Modifica parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Académico 010 de 2024" (mecanismo de admisión especial para los aspirantes en situación de discapacidad para el programa de sociología).</p> <p>4.3 "Por el cual se Modifica parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico N° 011 de 2024" (admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11º).</p> <p>5. Acuerdo Académico en primer debate.</p> <p>5.1 "Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del acuerdo académico 003 de 2011. (número de estudiantes por línea de profundización)</p> <p>6. Resolución Académica</p> <p>6.1 "Por el cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Enfermería, de la Universidad de los Llanos.</p> <p>7. Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias</p> <p>7.1 Aval al cronograma de la Planeación Académica para el Inicio del I P.A de 2025.</p> <p>8. informe adscripción de cursos a las Unidades Académicas por servicios prestados.</p> <p>9. Análisis de Convocatoria de planta 2025</p> <p>10. Correspondencia</p> <p>11. Propositiones y varios.</p>

4



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera - Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

La Directora General de Currículo solicita que se debe reflexionar sobre las situaciones de acoso entre estudiantes y profesores.

El Presidente de la Sesión manifiesta que siempre se han presentado casos de acoso entre estudiantes y profesores de manera mutua, se debe propender por ser coherentes con el desarrollo de la misión Institucional; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DE ACTA

3.1 Acta Sesión Ordinaria N° 009 de 2024

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 04 de octubre de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 009 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 04 de octubre de 2024.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4. ACUERDOS ACADÉMICOS EN SEGUNDO DEBATE

4.1 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024.

La Vicerrectora Académica expresa que, el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.

Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

En ese sentido, el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Luego, según información suministrada por el ICFES: *"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11º, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3º, Saber 5º, Saber 9º y Saber PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Por lo tanto, el examen Saber 11º, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El Acuerdo Académico N.º 009 de 2024, define las políticas de admisión para el programa de Sociología de grado, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11º de la Universidad de los Llanos"



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado del programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló las políticas de admisión para el programa de Sociología de grado, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11° de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:


- *Modificar parcialmente el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Sociología.*
- *Modificar parcialmente el artículo 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Sociología la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado.*
- *En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 009 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

4.2 "Por el cual se Modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2024".

La Vicerrectora Académica expresa la Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1618 de 2013 define que las personas en situación de discapacidad son "*aquellas personas que tengan unas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo la actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*".

Por lo tanto, el artículo 11 ordinal 4 literal f) de la Ley 1618 de 2013, establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá en relación con la educación superior "*Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo que facilite su vinculación productiva en todos los ámbitos de la sociedad.

El artículo 43 de la Ley 181 de 1995 reglamenta que las instituciones públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público, Reservistas de Honor, Deportistas destacados, víctimas de la violencia o desplazamiento forzado y aspirantes en situación de discapacidad.

Es ese sentido, el Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en el párrafo único del artículo 21, dentro del Capítulo VI, *"establece que el Consejo Académico definirá que tipos de discapacidades son viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad."*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIDDM-2), definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) según publicación del año 2001, tiene como objetivo principal proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado que sirva como punto de referencia para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud. Esta nueva clasificación utiliza un modelo multidimensional y define los siguientes componentes, estructurados en dos categorías: Funcionamiento y Discapacidad: Funciones y Estructuras Corporales, Actividades, Participación; y Factores ambientales: Factores ambientales y Factores personales. Por ende, a partir de esta clasificación, se han definido los siguientes tipos de discapacidad: física, sensorial, psíquica e intelectual.

El Acuerdo Académico 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para el ingreso al programa de Sociología de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial para los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior N.º 001 de 2015


Por lo tanto, según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado al programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló los tipos de discapacidad viables para el ingreso al programa de Sociología de grado de la Universidad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se Modifica parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 010 de 2024, los tipos de discapacidad viables para ingresar al programa de Sociología de grado de la Universidad.*
- *En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 010 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

4.3 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024".

La Vicerrectora Académica expresa que, el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.


Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

En ese sentido, el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Luego, según información suministrada por el ICFES: *"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11º, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3º, Saber 5º, Saber 9º y Saber PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Por lo tanto, el examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

Es cierto, que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de Inglés, según la Ley 361 de 1997, cuyo artículo 14 establece que: *"El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado (...)."*

El ICFES, considerando lo anterior, ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

En ese sentido, las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece *"Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva."*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.


El Acuerdo Académico No. 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico 011 de 2024, define las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11°

Según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado al programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de sociología.*
- *Modificar parcialmente el artículo 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de sociología.*
- *En lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 011 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5. ACUERDO ACADÉMICO EN PRIMER DEBATE.

5.1 Por la cual se modifica parcialmente adicionando un párrafo al artículo 1 del Acuerdo Académico N° 003 de 2011


El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa, que el Consejo Académico mediante Acuerdo Académico N° 003 de 2011, consideró pertinente establecer los criterios para definir las Áreas de Profundización y la oferta de los cursos correspondientes.

En ese sentido el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería analizó la propuesta de modificar el párrafo del artículo 1 del Acuerdo Académico 003 de 2011, en el sentido de garantizar la oferta de por lo menos dos (2) Líneas de Profundización, los programas de licenciatura y los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pueden para este fin, de manera excepcional, abrir cursos de Profundización I, con un mínimo de cinco (5) estudiantes inscritos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales explica que es responsabilidad de la Universidad garantizar la apertura de más líneas de profundización, para evitar la retención estudiantil, estas deben abrirse teniendo en cuenta el contexto regional.

La Vicerrectora Académica menciona que una vez abierta una línea de profundización la Universidad debe garantizar su desarrollo y finalización, así sea con un solo estudiante, lo que ocasiona una carga financiera muy alta para la Institución.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión manifiesta que, dado el impacto presupuestal que tiene para la Institución debe tenerse un informe de la Oficina de Admisiones Registro y Control, Académico respecto a la oferta y el desarrollo de las líneas escogidas por los estudiantes, además los programas son los que definen que línea ofertar según su demanda y es el Comité de programa el número de líneas para dar apertura por semestre, en ese sentido se debe aplazar el punto para una próxima sesión hasta que se tengan los datos solicitados; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de aplazar el punto para una próxima sesión hasta que se tengan los datos solicitados.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por el cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de Enfermería"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos. El artículo 2 del citado Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudios vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 012 de 2021 define el plan de estudios del programa de grado de enfermería.


El Comité de Programa de Enfermería en sesión No. 08 de 2024 del 20 de mayo de 2024, en compañía de la Dirección General de Currículo decide dar continuidad a la Resolución Académica No. 078 de 2021, en razón a que el programa se encuentra en proceso de autoevaluación, no siendo posible en este momento realizar ajustes al documento.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión No. 027 del 09 de septiembre de 2024, analizó y dio aval a las líneas de profundización del Programa de Enfermería.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por el cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de Enfermería".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de Enfermería.*
- *Indicar que el Comité de Programa deberá liderar y garantizar la operatividad de las líneas.*
- *Vigencia.*

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024"

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 059 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2024.

El programa de Ingeniería Agronómica solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a destino.

La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 30 de septiembre del 2024 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 059 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024 específicamente en lo siguiente:*

A) Modificar el lugar de destino:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	LUGAR DE DESTINO
<i>INGENIERÍA AGRONÓMICA</i>				
613003	FUNDAMENTOS DE SANIDAD EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ	1	GRANADA, FUENTE DE ORO Y LEJANÍAS - META.

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se establece el plan de homologaciones del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y el programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 002 de 2024, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos. Por su parte, el Acuerdo Superior No. 002 de 2023, establece el régimen de matrículas en los programas académicos de posgrados de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 035 de 1996 aprobó el programa de Especialización en Salud Ocupacional.

El Acuerdo Académico No. 013 de 2007 modificó la estructura curricular en créditos académicos del plan de estudios del programa de especialización en salud ocupacional.


El Acuerdo Superior No. 007 de 2013, modificó la denominación de la Especialización en Salud Ocupacional por Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico No. 012 de 2013, modificó la denominación, número de créditos, áreas de formación y plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2022 define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Resolución No. 017538 del 14 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

resolvió la renovación del registro calificado del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual le correspondió el código SNIES No. 103198.

El Acuerdo Superior No. 017 de 2018 creó el programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, luego, por el Acuerdo Académico No. 018 de 2018 se estableció el plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho Acuerdo Académico No. 018 de 2018 fue modificado parcialmente por el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 001 de 2021 en cuanto a los requisitos de algunos cursos de primer semestre.

La Resolución No. 011484 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional incorporó al Programa de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual le correspondió el código SNIES No. 109469.

Por lo tanto, en sesión de Comité de Programa Acta No. 022 del 28 de septiembre de 2023, avala la propuesta de homologaciones entre los programas de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión No. 060 del 04 de octubre de 2023, avaló el plan de homologaciones los programas de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Directora General de Currículo explica que lo importante es que cuando se oferte la maestría se pueda hacer extensiva la oferta para los egresados del programa de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y de esta manera puedan transitar mejor a la maestría a través de las homologaciones.

La Vicerrectora Académica menciona que, esta propuesta permitirá a los graduados de la Especialización el proceso de homologación para concluir su formación posgradual como magísteres.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el plan de homologaciones del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y el programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el plan de homologaciones del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con el programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Los cursos que se*

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

homologan por equivalencia y/o convalidación de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico No. 001 de 2022) a la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico No. 018 de 2018).


- *Los Estudiantes podrán solicitar examen de validación de los cursos teóricos de primer semestre no homologables. Los estudiantes que no presenten o no aprueben el examen de validación de estos cursos.*
- *Los Estudiantes que habiendo realizado la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo como la validación de los cursos teóricos de primer semestre.*
- *Artículo 2. Los cursos que se homologan por equivalencia y/o convalidación de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico 012 de 2013) a la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico 018 de 2018).*
- *Los Estudiantes podrán solicitar examen de validación de los cursos teóricos de primer semestre no homologables. Los estudiantes que no presenten o no aprueben el examen de validación de estos cursos.*
- *Los Estudiantes que, habiendo realizado la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, y validado los cursos teóricos de primer semestre.*
- *Los cursos que se homologan por equivalencia y/o convalidación de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico 013 de 2007) a la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo (Acuerdo Académico 018 de 2018).*
- *Los Estudiantes podrán solicitar examen de validación de los cursos teóricos de primer semestre no homologables. Los estudiantes que no presenten o no aprueben el examen de validación de estos cursos.*
- *Los Estudiantes que, habiendo realizado la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, y habiendo validado los cursos teóricos de primer semestre.*
- *Artículo 4. Las solicitudes de homologación de programas de posgrado de otras facultades de la Universidad y/o otras Instituciones de educación superior, serán estudiadas y aprobadas por Comité de Programa de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o según la normativa vigente.*
- *Vigencia.*

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

7.1 Aval al cronograma de la Planeación Académica para el Inicio y el desarrollo del I P.A de 2025.

La Vicerrectora Académica expresa que hasta el 16 de diciembre de 2024 se tiene disponibilidad del equipo docente y el Consejo de Facultad, además para este semestre solo se pueden aprobar las responsabilidades académicas de los profesores de planta y las de ocasionales solamente se pueden proyectar para ser analizadas y ajustadas por los Consejos de Facultad, para el inicio del primer periodo académico de 2025, este esfuerzo Institucional es para poder iniciar clases a tiempo en el primer periodo académico de 2025, en ese sentido se solicita a los Consejos de Facultad realizar los procesos en los tiempos establecidos y determinar el número de horas a asignar para docencia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita se analice mejor la asignación de horas para los profesores ocasionales en proyectos de investigación y proyección social.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas pide que también se puedan dejar proyectados los profesores catedráticos que se van a contratar, para el primer periodo académico de 2025.

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros la planeación académica para el inicio y el desarrollo del primer periodo académico de 2025.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la planeación académica para el inicio y el desarrollo del primer periodo académico de 2025.

8. INFORME ADSCRIPCIÓN DE CURSOS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS POR SERVICIOS PRESTADOS.

La Vicerrectora Académica expresa que hay planes de estudios que no están parametrizados según el acuerdo académico de áreas de conocimiento -Acuerdo Académico N° 001 de 2020-, por esta razón, debe revisarse detalladamente la asignación de cursos teniendo en cuenta lo definido por los micro currículos, para evitar el desgaste administrativo y académico respecto a las asignación de responsabilidades académicas y la contratación de profesores, puesto que revisando la documentación en las Facultades y los programas se evidenció que hay micro currículos sin firma y perfiles con nombre propio, no se está teniendo en cuenta que los perfiles se diseñan para el desarrollo de un curso teniendo en cuenta la competencia del profesor para el mismo.

La Directora General de Currículo informa que se han realizado reuniones de diálogo con las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias Básicas e Ingeniería, respecto a la asignación de cursos según área de conocimiento.


El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe generar una metodología para solucionar la situación, es claro que debe haber un diálogo consensuado de parte de los Decanos para este tema, y debe regularse mediante una norma; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

9. ANÁLISIS DE CONVOCATORIA DE PLANTA 2025

El Presidente de la sesión expresa se debe avanzar en la vigencia 2024 desde el punto de vista normativo, así como la definición de perfiles por parte de los Consejos de Facultad, además debe tenerse en cuenta que hay profesores en lista de espera de la anterior convocatoria.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que la definición de perfiles debe tener su debido proceso al interior de los Consejos de Facultad, además debe tenerse en cuenta que este proceso en las Facultades dura alrededor de 4 meses.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que debe realizarse una convocatoria exclusiva para soportar el proceso de docencia.

La Vicerrectora Académica menciona que el punto de partida de este proceso debe ser con el análisis de un informe de asignación de responsabilidades académicas y además de la propuesta de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe realizarse el proceso teniendo en cuenta los tiempos establecidos por la normatividad, para tal fin, sin embargo, es importante mencionar que esta discusión debe darse en el Consejo Académico lo más pronto posible, donde debe analizarse la asignación y el desarrollo de las funciones académico administrativas por parte de los profesores, así mismo, debe quedar claro en el proceso el tema de las inhabilidades e incompatibilidades para postularse al proceso de convocatoria docente; en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

10 . CORRESPONDENCIA

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:20 horas se retira de la sesión el señor Rector, y por lo tanto asume la Presidencia la Vicerrectora Académica.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que tiene el caso de un estudiante que estaba en su último semestre de trabajo de grado y no pagó, solicita que se genere alguna medida para que se pueda graduar.


La Presidente de la Sesión manifiesta que al no haber renovado matrícula perdió la condición de estudiante, la única solución viables es esperar la aprobación de parte del Consejo Superior del proyecto de Acuerdo Superior de amnistía, que ya surtió el primer debate en el sentido de que se le permita adquirir la calidad de estudiante a aquellos estudiantes que terminaron el plan de estudios y por cualquier razón no pudieron graduarse, además este Consejo ya otorgó un nuevo plazo de matrícula el cual ya fue superado.

En ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 038 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los

4

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 038 de 2024

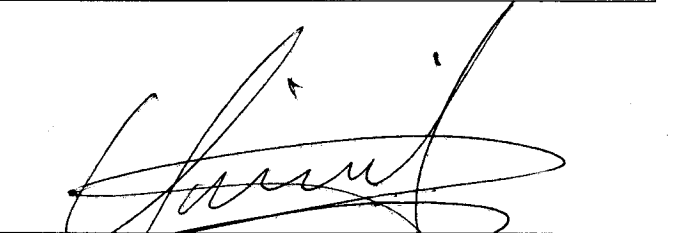
11. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Presidente de la sesión informa que para esta Sesión no hay proposiciones y varios.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:20 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 038 de 2024.

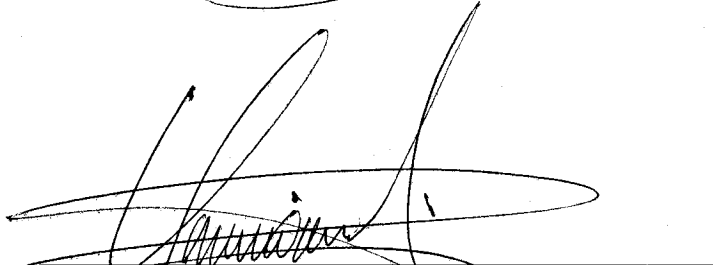
En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 022 del 15 de julio de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: JIjean
 Revisó: GQuintero